RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 616-2023-UNF/CO

Sullana, 19 de octubre de 2023.

VISTOS:

Informe N° 001-2023-UNF-VPIN/GIA, de fecha 12 de octubre del 2023; Oficio N° 301-2023-UNF-VPIN, de fecha 16 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 65° de la Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Vicerrectorado Académico: 65.1.2. Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

Que, el numeral 6.1.6. de la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones del Vicepresidente Académico: a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución de la Vicepresidencia Académica: 31.1. *Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la UNF.*

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución Nº 377-2021-UNF/CO, establece en su Artículo 15º que el

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas.

Que, con Informe N° 001-2023-UNF-VPIN/GIA, de fecha 12 de octubre del 2023, el Coordinador del GIA remite a Vicepresidencia de Investigación el informe final del curso de capacitación denominado "Introducción al aprendizaje automático para análisis de alimentos con Python", aprobado mediante documento de la referencia, desarrollado por el Grupo de Investigación en Inteligencia Artificial en la Industria Agroalimentaria - GIA.

Que, con Oficio N° 301-2023-UNF-VPIN, de fecha 16 de octubre del 2023, Vicepresidencia de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora sea aprobado mediante acto resolutivo, con la finalidad de poder emitir los certificados.

Que, mediante ACTA N° 081-2023-SO-CO, de fecha 19 de octubre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Informe Final del curso denominado: "Introducción al Aprendizaje Automático para Análisis de Alimentos COM PYTHON", organizado por el Grupo de Investigación en Inteligencia Artificial en Industrias Agroalimentarias – GIA de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.* ***DISPONER*** *la emisión de los certificados correspondientes por los responsables del Grupo de Investigación en Inteligencia Artificial en Industrias Agroalimentarias - GIA, y su registro respectivo por parte de la Oficina de Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios.*

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 081-2023-SO-CO de fecha 19 de octubre del 2023.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final del curso denominado: "Introducción al Aprendizaje Automático para Análisis de Alimentos COM PYTHON", organizado por el Grupo de Investigación en Inteligencia Artificial en Industrias Agroalimentarias – GIA de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la emisión de los certificados correspondientes por los responsables del Grupo de Investigación en Inteligencia Artificial en Industrias Agroalimentarias - GIA, y su registro respectivo por parte de la Oficina de Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Bentes
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación